



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2025 MDS/ALC

Salas, 25 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

**VISTO:** El Informe N° 09-2025-MDS/OPMI-LBQM del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0017-2025-MDS/ECOC/GGI la Jefa de Planificación y Presupuesto de la MDS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó su Reglamento.

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, según Artículo 3° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y el Instructivo para la elaboración y Registro del PMI de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que el PMI contiene el Diagnóstico de Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de acceso a servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones;

Que, según Artículo 16°, numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 09-2025-MDS/OPMI-LBQM, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita el acto resolutorio de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones año 2026 – 2028.

Que, con Informe N° 0017-2025-MDS/ECOC/GGI la Jefa de Planificación y Presupuesto de la MDS señala que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, solicita la emisión del acto resolutorio.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

Estando a los considerandos expuesto y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Salas 2026 – 2028, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Salas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Salas 2026 – 20287 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y al Responsable del Área de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Salas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA  
ALCALDE



100 Años  
SALAS  
1925 - 2025